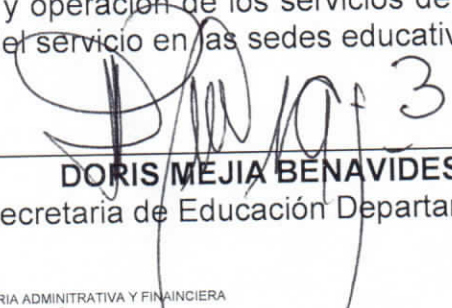


 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	CIRCULAR No. 102		Código	102
				Página	1
				Versión	4
				Vigencia	2017

DE:	DORIS MEJIA BENAVIDES Secretaria de Educación Departamental
PARA:	DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS POR EL PROYECTO CONEXIÓN TOTAL 2017.
ASUNTO:	INSTALACION EQUIPOS DE CONECTIVIDAD
FECHA:	SAN JUAN DE PASTO, NOVIEMBRE 28 DE 2017.

En el marco de los servicios de conectividad que la Secretaría de Educación del departamento contrate con los diferentes operadores de servicios de comunicaciones y en atención a requerimientos solicitados por la oficina de servicios informáticos y el contratista operador del programa **Conexión Total – Red Educativa Nacional**, vigencia 2017 la Secretaria De Educación, solicita que:

- Los establecimientos educativos beneficiados con este proyecto, para recibir correctamente la conectividad **DEBEN** contar con un punto de acceso inalámbrico y una red estructurada en buen estado, la cual debe conectar a un mínimo de doce (12) puntos de red (equipos) en el aula de informática; distribuidos a través de un conmutador (**SWITCH**), un panel de conexiones (**PATCH PANEL**), alojados en un bastidor (**RACK**) y conectados con un cable de conexión certificado (**PATCH CORD**) para cada equipo. De forma que satisfechas estas condiciones el operador pueda proceder a realizar la instalación de los equipos de comunicación (Antena-radio, Enrutador de borde) contratados por la Gobernación de Nariño.
- Los Equipos de comunicación (Antena-radio, Enrutador de borde) una vez sean instalados **NO** sean desconectados del circuito eléctrico en ningún momento, con el fin de poder llevar a cabo un efectivo monitoreo de la disponibilidad del servicio, es importante mencionar que la seguridad de dichos equipos es responsabilidad de cada establecimiento.
- Los establecimientos educativos beneficiados con el servicio envíen en los cinco (5) días siguientes a la visita de instalación copia digital diligenciada y firmada del acta de instalación al correo **conexiontotal@sed@narino.gov.co** que la secretaria de educación dispuso para tal fin. Esto que será consignado como un requisito en el acta de entrega e instalación del servicio.
- Debe ser el **RECTOR** de la Institución Educativa, quien firme el acta de instalación, preferiblemente acompañado del docente encargado del aula de informática y/o personal que este en la capacidad técnica de recibir toda la información que se entregue en el momento de la instalación; igualmente recordamos que cualquier situación técnica con respecto al servicio se debe reportar inicialmente a través de la **mesa de ayuda** que dispondrá el operador una vez inicie los servicios contratados por la secretaria. esto con el fin de garantizar una exitosa ejecución de todas las actividades de soporte y operación de los servicios de conectividad, que se reflejará en una mayor calidad del servicio en las sedes educativas beneficiadas.



DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

APROBÓ: CAROLINA RUEDA NOGUERA – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: MONICA LUCIA MENESES B. P. U Servicios Informáticos.
Proyecto: GIANCARLO ORTIZ B. Contratista Servicios Informáticos